

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA AÑO 2018

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Langreo para la realización de proyectos en los países más desfavorecidos del mundo que tengan por objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos durante el año 2018.

2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Podrán optar a las ayudas aquellas Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el registro de Organizaciones no Gubernamentales para la cooperación al desarrollo del Principado de Asturias a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No perseguir fines de lucro.
- c) Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, los Derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades, que concurran a estas ayudas, haya tenido lugar como mínimo dos años antes de la publicación de la convocatoria anual. Aquellas organizaciones que cumpliendo la antigüedad mínima exigida, reciban subvenciones por primera vez, deberán acreditar previa y documentalmente la ejecución de más de dos actuaciones en países en vías de desarrollo, salvo que presenten proyectos conjuntamente con otra organización que haya recibido ayudas y subvenciones del Ayuntamiento.

Se aceptará la presentación de proyectos de cooperación internacional en concertación con otras ONG, siempre que cumplan las condiciones anteriormente reseñadas.

- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- f) Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo.
- g) No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.

3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2017 asciende a 57000 €, que se financiará con cargo a la operación RC _____ de la partida presupuestaria 231.05.490.00 del vigente presupuesto.

Con carácter general consistirán en una subvención económica para financiar gastos de los proyectos que resulten seleccionados. La ayuda concedida no superará en ningún caso el 80% del presupuesto de la actividad subvencionada.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado que se adjunta a estas bases, se acompañará de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la representación con la que actúe el solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona que suscriba la solicitud.
- Documento justificativo de su inscripción en el Registro del Principado de Asturias.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Ficha de Acreedores (Anexo III)
- Memoria de la institución donde se recojan las actividades desarrolladas en el año anterior, estado contable, incluyendo balance de operaciones, fuentes de financiación, número de socios y socias, organigrama de funcionamiento y nombres de la directiva actual.
- Acreditación de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la seguridad social y de sus obligaciones tributarias. La solicitud de subvención conllevará la autorización para que el órgano concedente obtenga de forma directa, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos, tanto en la fase de instrucción del expediente como en la fase de pago de la subvención, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. (Anexo II)
- Las ONG que concurren por primera vez a la presente convocatoria, deberán presentar copia de sus Estatutos. No tendrán que aportar dicha documentación cuando ésta ya obre en poder del Ayuntamiento y no hubiera sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación expedida por la ONG.
- Certificación en su caso, en que conste el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien sea directamente por la propia entidad o mediante la financiación de terceros.
- Memoria del proyecto para el cual se solicita subvención, con indicación de todos los aspectos a que hace referencia la ficha adjunta.(Anexo I)
- En el caso de presentación de un proyecto por un grupo de ONG deberán aportar, además de la memoria, las actuaciones en que hubieran participado conjuntamente, si las hubiere, y el número de años de colaboración. Deberán asimismo hacer constar la persona de contacto a los efectos de las tramitaciones administrativas oportunas.
- En los proyectos en concertación con otras entidades, certificación del acuerdo correspondiente, con la indicación de la participación de cada una de las partes que integran la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación, podrá hacer uso del derecho a no presentarlos, aportando una Declaración en la que se deje constancia de que los datos recogidos en los documentos que obran en poder del Ayuntamiento en los últimos cinco años, se mantienen vigentes sin variación alguna indicando asimismo la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

DECLARACIÓN

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación, hago contar la siguiente información:

- _____ [*Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos*]
- _____ [*Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos*]
- Que los datos que constan en los documentos de referencia no han variado en los últimos cinco años.

Fecha

Firma

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud acompañada de la documentación correspondiente, deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Langreo, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de España, s/nº, Langreo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tendrá los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES y se iniciará el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA y en la página Web del Ayuntamiento de Langreo.

6.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Langreo a través del servicio competente por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de que la documentación sea defectuosa o esté incompleta, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días, aporte la documentación mejorada, comunicándole que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante.

La valoración de las solicitudes y formulación de las propuestas correspondientes de concesión de subvenciones se realizará por la Comisión de Participación Ciudadana, Deportes, Igualdad, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Langreo.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los siguientes criterios:

A) Generales:

- Promoción de la educación y la salud, con especial hincapié en los colectivos de mujeres e infancia.
- Desarrollo de actividades productivas y generadoras de empleo.
- Atención a necesidades básicas: alimentación, vivienda e infraestructuras.
- Promoción y defensa de los Derechos Humanos y Derechos Indígenas.
- Aprovechamiento racional de los recursos culturales y protección del medio ambiente.

B) Técnicos:

Los proyectos deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas.
- Calendario detallado de acciones y desglose presupuestarios, que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
- Estudio de viabilidad económica, social y administrativa, tras acabar la ayuda externa.
- Inclusión de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de objetivos.
- Diversificación de las fuentes de financiación de los proyectos.
- Proyectos cofinanciados por la Unión Europea, AECI, Comunidades Autónomas (especialmente la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo) o entidades locales.
- Proyectos cofinanciados por consorcio entre varias ONGD.
- Proyectos cofinanciados por consorcio con entidades públicas o privadas del país en que se desarrollará el proyecto.

C) Geográficos:

- América Latina.
- Países del Magreb.
- África Subsahariana.

D) Otros:

- Que el proyecto sea presentado por ONGD con especial implantación en el Concejo de Langreo.
- Preferentemente duración plurianual o anual, pero sin obligación del Ayuntamiento de contraer compromisos superiores al año.
- Se estudiará especialmente la valoración del impacto de género e impacto medioambiental en la presentación del Proyecto.
- Se dará prioridad a aquellos proyectos cuyas fuentes de financiación se diversifiquen más.

7.-CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Determinados los importes de las subvenciones por la comisión de valoración, esta elevará propuesta razonada de concesión a la Junta de Gobierno en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria y en todo caso, como ya queda reflejado no podrá superar el 80% de la actividad subvencionada.

La concesión de la subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La Resolución de la Alcaldía o, en su caso, acuerdo de la Junta de Gobierno se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y se publicará en los mismos términos que la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria.

9.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de las asociaciones beneficiarias. En el momento de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención se abonará el 80% de la subvención; el 20 % restante se abonará una vez debidamente justificada en tiempo y forma la actividad subvencionada, siempre que la ayuda concedida sea igual o superior a 1.500 €.

Las entidades que reciban subvenciones para acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto.

Las entidades subvencionadas iniciarán la ejecución del proyecto en el plazo más breve posible tras la percepción.

Las entidades subvencionadas se encuentran exoneradas de la necesidad de prestación de garantías para el cobro anticipado de la subvención establecida en la normativa autonómica, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 30 de julio de 2000 y 19 de marzo de 2001.

La ONG solicitante deberá presentar un presupuesto global del proyecto y otro detallado. En el caso de una acción plurianual, podrá presentar un presupuesto detallado para el primer año y previsiones generales para los siguientes.

Los costes admitidos son:

a) Directos

- Concepción. Se incluirán los costes legales de la ONG o el socio local en la fase de identificación, preparación y elaboración de la acción.
- Terrenos y Construcciones. Se incluirán los costes imprescindibles para la realización del proyecto por: compra de terrenos, realización de construcciones y valoración de terrenos e infraestructuras existentes.
- Equipos y suministros. Se incluirán los costes por la compra y transportes de los equipos y suministros.
- Personal local y expatriado. Se incluirá el coste de los salarios y cargas sociales del personal relacionado directamente con el proyecto, o su parte proporcional, y la valoración de la mano de obra de los beneficiarios.
- Fondo rotatorio. Se incluirá el valor a otorgar por fondo rotatorio.
- Funcionamiento. Se incluirán los costes referentes al funcionamiento del proyecto, que no correspondan al resto de las partidas, como el mantenimiento de los equipos, viajes, las estancias o las dietas.
- Imprevistos. Se incluirán los posibles imprevistos motivados por el tipo de acción, la inflación de la moneda local, que no deberán superar el 5% del coste total solicitado.

De conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tanto los inmuebles que se construyan, como los vehículos y demás equipos que se adquieran con la subvención, deberán quedar formalmente vinculados a los fines de la actuación realizada y una vez concluyan éstas, deberán ser transferidos a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ONGD ni los socios locales. Se informará al Ayuntamiento de Langreo de este extremo.

b) Indirectos:

- Evaluación. Se incluirá el coste de las posibles acciones de evaluación sobre el terreno y realización de auditorías. Se recomienda que los proyectos incluyan una evaluación y una auditoría que se adjuntarán en el informe final del mismo. Se valorará positivamente que las auditorías sean realizadas por personal local. La suma del coste de la evaluación y de la auditoría no debe superar un 5% de la totalidad del proyecto para aquellos que superen los 60.101 euros.
- En ningún caso podrán ser subvencionados: los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos administrativos. Se incluirán los gastos administrativos relativos a la formulación, el control y el seguimiento del proyecto. El porcentaje máximo de costes administrativos, se cifra en un 8% de los cuales, un 1% podrá destinarse para la exposición y divulgación pública del proyecto.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES: PLAZO Y FORMA

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión así como los fondos recibidos, en el plazo de 2 meses a contar desde la finalización del proyecto, que no podrá exceder de 1 año a partir de la recepción material de la subvención.

En cuanto a la forma las ONGD deberán presentar un informe final conforme a los documentos puestos a su disposición en los anexos de la convocatoria correspondiente (Anexo V), dicho informe constará de dos partes:

- a) Memoria del proyecto subvencionado con indicación expresa de los puntos que se recogen en el Anexo IV.
- b) Justificación económica, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con los artículos 72 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida.

Ésta se realizará mediante la forma de cuenta justificativa, que incluirá una certificación de gastos y la declaración de las actividades realizadas y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos conforme a los anexos que para estos fines incluya la correspondiente convocatoria, así como fotocopia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe igual o superior al 20% más de la subvención obtenida. (Anexos VI y VII)

Será necesaria la justificación documental de la transferencia de fondos realizada a la contraparte local para la ejecución del proyecto.

Para la justificación de los gastos administrativos será necesaria su acreditación documental a través de certificado de la entidad, expedido por el/la secretario/a con el visto bueno del/la presidente/a o del miembro del órgano de representación con capacidad para representar.

El Ayuntamiento de Langreo se reserva la posibilidad de solicitar la presentación de originales de los gastos generados para la realización de la actividad, expedidos en la forma legal o en su defecto, siempre que sea por causas justificadas, copia compulsada por la Embajada Española correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento de Langreo se reserva la posibilidad de solicitar las facturas de los gastos generados para la realización de la parte subvencionada por otras entidades y por la ONGD.

En caso de presentación de facturas originales, la entidad beneficiaria, si así lo desea, podrá solicitar la devolución de las mismas previas presentaciones de copias para su compulsada.

La presentación de facturas originales, bien sean a petición del Ayuntamiento de Langreo o a voluntad de la entidad beneficiaria, deberán ser presentadas en castellano y con su cuantía en euros; si tales documentos no estuvieran redactados en castellano, se presentarán acompañados de traducción realizada por Intérprete Jurado.

12.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Son causas de reintegro con carácter general las establecidas en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Con carácter específico el Ayuntamiento de Langreo procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- ✓ Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido, así como de las demás obligaciones señaladas en la Base 12
- ✓ Ocultación o falsedad de los datos o documentos
- ✓ Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió
- ✓ Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que por concurrencia de subvenciones la cuantía de las ayudas supere el coste total de la actividad.

La Resolución de Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que junto con la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañará de los informes.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias con carácter general las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con carácter específico las siguientes:

- a) Las organizaciones y entidades beneficiarias de las ayudas deberán hacer constar, al informar sobre los proyectos o acciones que realicen en cualquier medio de difusión, el apoyo del Ayuntamiento de Langreo al proyecto.

- b) La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente o entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas
- c) Asimismo el Ayuntamiento de Langreo podrá utilizar la información del proyecto y los datos de la presente convocatoria, con el objetivo de difundir las acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

14.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 35/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Don/Doña _____

Con C.I.F. ó D.N.I. _____, con domicilio en

Teléfono _____ C.P. _____ Población _____

EXPONE:

Por lo expuesto SOLICITA:

En Langreo, a _____ de _____ de 20_____.

Firma:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langreo. Asturias.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Organización no Gubernamental que presenta la propuesta:

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:

Cargo y experiencia en Cooperación para el Desarrollo:

1.3- Enumeración de las 4 acciones de desarrollo ya efectuadas:
(Sólo para ONG que no han recibido subvenciones)

CONTRAPARTE LOCAL

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades (en anejo presentar memoria de actividades):

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

Título del proyecto:

País/Área geográfica donde se realizará:

Sector:

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Coste total:

Monto de la subvención solicitada:

Resumen del proyecto.

Localización exacta del proyecto

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Identificación de la población beneficiaria (desagregada por sexos)

Criterios de selección de la población beneficiaria

DESARROLLO DEL PROYECTO

Objetivo Global de desarrollo:

Objetivo(s) Específico(s) del proyecto:

Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación:

Resultados esperados:

Indicadores del grado de consecución de los resultados:

Fuentes de verificación de los indicadores:

Descripción de actividades y cronograma:

Descripción de recursos humanos y materiales:

VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Factores socio-culturales
Factores socio-políticos
Factores técnicos
Factores medioambientales
Factores económicos-financieros
Factores de riesgo

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

-Seguimiento y evaluación interna
-Evaluaciones y auditorías externas

LISTADO DE ANEXOS (orientativo)

1. Documentación de la contraparte local
2. Mapas de localización
3. Documentación socioeconómica
4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades...)
5. Documentación sobre recursos (presupuestos, facturas proforma...)
6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos...)
7. Memoria de las actividades de sensibilización realizadas por la ONGD en el Principado de Asturias durante el año 2011.

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PUEDA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ACREDITATIVAS DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO)

D./D^acon domicilio en en representación de la con domicilioTeléfono y C.I.F., autorizo al Ayuntamiento de Langreo a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, las certificaciones administrativas positivas acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Langreo a obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social, la certificación administrativa positiva acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos que se señalan en el artículo 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Reglamento de aplicación y en aplicación de lo dispuesto por la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1 k) de la Ley General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Fdo.:

D.N.I.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Langreo

ANEXO III

ENTRADA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

TIPO DE MOVIMIENTO

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Alta de tercero

Modificación de datos de terceros

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el interesado)

1.-	1º Apellido:.....	2º Apellido:.....	Nombre.....						
	Razón social:.....								
2º.-	Vía pública:.....	Nº:.....	Piso:.....	Puerta:.....					
	Población:.....		Provincia:.....						
	Código Postal:.....								
a.....de.....de.....								
	Conforme: EL TERCERO,								
3º.-	CIF/NIF:.....								
	Teléfono:.....								
	Fax:.....							Fdo:.....	
	Correo electrónico:.....								

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por ese Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera)

IBAN BANCO SUCURSAL D.C Nº DE CUENTA _____/_____/_____/_____/_____ (Cumplimentar los 24 dígitos)
SWIFT/BIC: _____
Entidad: _____
Dirección: _____
Población: _____
Firma y Sello de la entidad bancaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O 15/1999), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este Ayuntamiento. El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley dirigiéndose al Ayuntamiento de Langreo (Asturias).

ANEXO IV

MEMORIA

Informe de Seguimiento y Final para Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo y Sensibilización

INFORME FINAL

1. DATOS GENERALES

1.1 Organización No Gubernamental:

1.2 Nombre del Responsable del Informe y Cargo:

1.3 Título de Proyecto:

1.4 Línea de Subvención: .

1.5 País o Zona Geográfica:

1.6 Importe Subvencionado por la Agencia Asturiana de Cooperación (Euros):

1.7 Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

1.8 Convocatoria Año:

2. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Fecha límite prevista de inicio:

Fecha inicio real (Si ha diferido explicar los Motivos):

Fecha prevista de finalización:

2.2 Valoración General de la marcha del proyecto

	Buena
	Regular
	Mala

2.3 ¿El desarrollo del proyecto ha permitido alcanzar los objetivos previstos?

	Sí
	Con problemas
	No

2.4 En el caso, de que alguna de que sus contestaciones haya sido "Regular", "Mal", "Con problemas" o "No", explíquelo brevemente.

--

2.5 Modificaciones sustanciales del proyecto:

3. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

3.1 Sobre los Objetivos Específicos:

3.2 Sobre los Resultados esperados:

3.3 Sobre las Actividades. Especificar si ha habido variaciones en el cronograma:

3.4 Sobre la Ejecución presupuestaria:

3.5 Relaciones con la contraparte si existiese:

3.6 Actitud hacia el proyecto de los beneficiarios. Participación, implicación y motivación:

3.7 Otras valoraciones relativas al impacto de género, impacto ambiental, cierre y transferencia del proyecto, tecnología apropiada y sostenibilidad económica

ANEXO V

DECLARACIÓN DE GASTOS

D/D^a....., CON DNI N^o., REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.....CON N^o DE IDENTIFICACIÓN FISCAL....., ADJUDICATARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COOPERACION INTERNACIONAL, CORRESPONDIENTE A..... DE UNA SUBVENCIÓN DE.....EUROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO

CERTIFICA:

Que la relación numerada de facturas que se detallan en el ANEXO VI corresponden a pagos efectivamente realizados por importe total de. euros y que este gasto es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado.

Que la entidad arriba citada garantiza que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad en el Principado de Asturias, donde estarán a disposición del Ayuntamiento de Langreo para cualquier inspección; que dichas facturas no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por ellas.

Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el ANEXO VII con los importes detallados.

Fecha y firma:

.....

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado en..... .., a.... de.....del año.....

Firma y sello de la Entidad.

